



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL

1311

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El Pleno del Ayuntamiento de Berbegal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2026, entre otros asuntos, ha acordado la modificación y derogación provisional de las siguientes ordenanzas:

A) DEROGACIÓN.

1.- ORDENANZA FISCAL N.º 30 REGULADORA DE LA TASA POR USO Y CESIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

B) MODIFICACIÓN.

1.- ORDENANZA FISCAL N.º 8 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dichas aprobaciones se someten a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOPH, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <https://berbegal.sedipualba.es/>.

Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, acordando las aprobaciones definitivas de las Ordenanzas impugnadas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los respectivos acuerdos hasta entonces provisionales.

Berbegal, 30 de marzo de 2026. El Alcalde-Presidente, Julián Ferrando Sarrador.